



RIO CUARTO, 5 de septiembre de 2017.

VISTO la nota presentada por el estudiante Gaspar David JOFRE (D.N.I. 37.438.823), la intervención de la Secretaría Académica (5-05) de la Facultad de Ciencias Humanas, y

CONSIDERANDO

Que mediante la nota citada precedentemente, el estudiante JOFRE solicita extensión de la condicionalidad en la asignatura Didáctica Especial (3642) de la carrera Profesorado en Educación Física (19) perteneciente al Departamento de Educación Física (5-53), donde está inscripta.

Que se le otorgó condicionalidad, el tiempo otorgado ha resultado insuficiente y en virtud que la estudiante ha rendido y aprobado la asignatura Didáctica (3624) en el turno Julio Agosto 2017.

Que la Secretaría Académica ha tenido en consideración la situación académica de la estudiante, para resolver la petición.

Que es política de esta Facultad generar condiciones institucionales para que los estudiantes puedan rendir las asignaturas y avanzar en la continuidad de sus estudios.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de Junta Electoral N° 007/17 y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgar extensión de la condicionalidad en la asignatura Didáctica Especial (3642) para el estudiante Gaspar David JOFRE (D.N.I. 37.438.823), de la carrera Profesorado en Educación Física, hasta el turno de examen Julio-Agosto 2017.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 680/2017

I.C.